



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ejecución No. N/02/2008/168/I

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

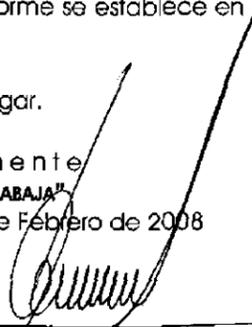
De conformidad por lo previsto en los artículos 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, aprobado en Sesión Extraordinaria del 31 de Enero de 2008, a saber:

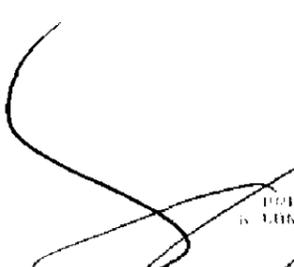
Dictamen número I/2008/050: **PRIMERO.** Se aprueba la inactivación del programa educativo de la Licenciatura en Informática, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2008 "B". **SEGUNDO.** Las autoridades universitarias competentes del Centro Universitario, emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de estos programas educativos, de conformidad con el resultando número siete del presente dictamen. **TERCERO.** Para que el Centro Universitario pueda ofrecer nuevamente el programa educativo deberá solicitarlo al H. Consejo General Universitario, conforme se establece en el Reglamento General de Planes de Estudio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 5 de Febrero de 2008


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtra. Laura Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Dr. Ricardo Joaquín Ávila Palacios, Coordinador General Académico.
C.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAP/RJA/H/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/050

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de los Valles, el dictamen número CEyH CC/2007/145, de fecha 30 de julio de 2007, en el que propone la inactivación del programa educativo de la Licenciatura en Informática, a partir del ciclo escolar 2008 "B", en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que la Universidad de Guadalajara a partir de su constitución en Red Universitaria, ha diversificado de manera importante su oferta profesional, con un crecimiento notable en los Centros Universitarios, la modificación de los planes de estudio a la estructura de créditos permitió ampliar la oferta formativa, al incrementarse las opciones terminales de la gran mayoría de carreras, en este proceso de modificación curricular se establecieron también los criterios y normas para la creación, transformación y reestructuración de planes y programas de estudio, adoptando un modelo semiflexible que permite la actualización permanente de los programas educativos en la Red.
2. Que el desarrollo de la economía nacional y la apertura de mercados, así como la creciente competencia en todos los ámbitos de la economía, aunado a la continua transformación y cambio en los principales paradigmas de las ciencias, han tenido múltiples efectos para las profesiones, generándose nuevos campos para el desempeño profesional, a la vez que el uso de nuevas tecnologías ha impactado en el análisis e intervención de los problemas vigentes.
3. Que actualmente, la Universidad cuenta en el pregrado con un total de 85 licenciaturas, 3 carreras de profesional medio, 2 técnicos, 1 básico y 31 carreras de técnico superior universitario, oferta que al implementarse en toda la Red Universitaria, mantiene la apertura de 31 programas educativos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/050

4. Que en los Centros Universitarios se perfila constituir en forma paulatina, "nichos de alta calidad académica", consolidando los cuerpos académicos, estableciendo programas de "identidad institucional" en investigación y producción académica, con reconocimiento nacional e internacional. En este sentido la Red Universitaria, se propone mejorar de manera permanente la calidad de los servicios educativos, acreditando sus programas formativos, contando en este momento con un total de 69 programas acreditados ante organismos reconocidos por el COPAES.
5. Que generar un principio de racionalidad en la oferta formativa de nivel superior en la Universidad de Guadalajara, estableciendo parámetros para el crecimiento de la matrícula, mecanismos de respuesta a la demanda educativa y el reconocimiento de las tendencias formativas en el entorno, local, regional y global, acorde al desarrollo de las regiones en el Estado de Jalisco.
6. Que evaluar periódicamente los planes de estudio y mantener al día la actual oferta formativa de nivel superior, mediante criterios de planeación y apertura de oferta, en la perspectiva de los Centros Universitarios. Diseñar programas educativos orientados a la acreditación de competencias y el auto desarrollo de habilidades profesionales, estableciendo los criterios para la validación académica de la experiencia.
7. Que para efectos del presente dictámenes se definen:
 - Inactivación es el acuerdo emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario mediante el cual se retira o cancela la autorización institucional con que cuenta alguna entidad de la Red Universitaria para la impartición de una carrera o programa académico.
 - Programa o Carrera Inactivo, es aquel programa académico o carrera que se encuentra suspendida la autorización en toda la Red Universitaria para ser impartido u ofertado.
 - Programa o Carrera en Liquidación, es aquel programa académico o carrera inactivo que cuenta con estudiantes vigentes.
 - Programa liquidado es aquel programa académico o carrera que fue inactivo y que ya no cuenta con estudiantes vigentes.

(Handwritten signature)
(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
(Handwritten signature)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/050

8. Que se propone la inactivación de los programas educativos que no han registrado una matrícula mínima en los últimos ciclos escolares, en particular las carreras de técnico superior universitario, que a partir de su apertura han venido decayendo en inscripción.
9. Que es necesario ubicar la relación y apoyo de los grupos de trabajo académico consolidados, en relación a la oferta formativa de los Centros. (Vínculos de cuerpos académicos y programas educativos, proyección de becas, reintegración de los mismos, e identificación de áreas inéditas que pueden ser potenciadas en los Centros Universitarios). En este sentido se pretende garantizar en la apertura de un nuevo programa, el que la plantilla académica en que se sostiene, sea idónea.
10. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 16 de marzo del 2000, bajo el dictamen número I/2000/508, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación del Campus Universitario de los Valles, con sede en Ameca, Jalisco dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva, permitiendo ser sede de programas educativos ofrecidos por otros Centros Universitarios, entre ellos el programa de Licenciatura en Informática.
11. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 16 de diciembre del 2004, bajo el dictamen número I/2004/371, de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, aprobó la extinción del Campus Universitario de los Valles, con sede en Ameca, Jalisco y la creación del Centro Universitario de los Valles, con sede en Ameca, Jalisco, autorizando impartir siete programas docentes, entre ellos la Licenciatura en Informática.
12. Que el Centro Universitario de los Valles tiene como misión ser una institución educativa de vanguardia en la región, cuya tarea y compromiso es la formación profesional integral de los estudiantes, creando ambientes autogestivos de aprendizaje aprovechando las tecnologías para desarrollar las capacidades analíticas y de autodesarrollo.
13. Que el Centro Universitario de los Valles, como resultados de los estudios y diagnósticos realizados entre los años 2004 y 2007, determinó la necesidad de actualizar, ampliar y diversificar la oferta educativa del Centro.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2008/050

14. Que a raíz de ello se propuso inactivar la Licenciatura en informática, para solicitar a esta Comisión Permanente de Educación, mediante dictamen CEyH CC/2007/142, la apertura de la Licenciatura en Sistemas de Información; dictamen CEyH CC/2007/139, la apertura de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación; y dictamen CEyH CC/2007/140, la apertura de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/050

- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VI. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º. del multicitado ordenamiento legal.
- VII. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- VIII. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º., 5º. fracciones I y II, 6º. fracciones III y XII, 21º. fracción VII y último párrafo, 27º., 31º., fracción VI y 35º. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la inactivación del programa educativo de la Licenciatura en Informática, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2008 "B".

SEGUNDO. Las autoridades universitarias competentes del Centro Universitario, emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de estos programas educativos, de conformidad con el resultado número siete del presente dictamen.

Página 5 de 6



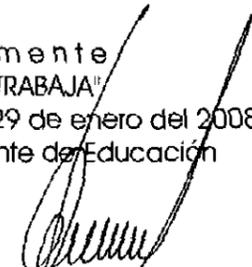
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

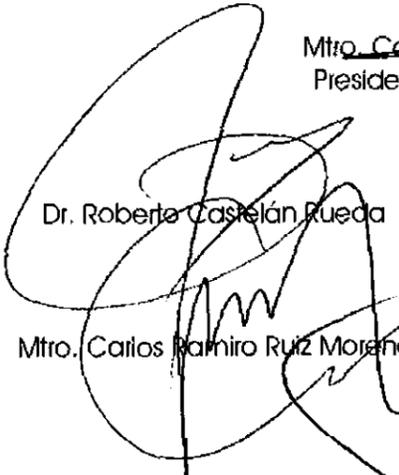
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/050

TERCERO. Para que el Centro Universitario pueda ofrecer nuevamente el programa educativo deberá solicitarlo al H. Consejo General Universitario, conforme se establece en el Reglamento General de Planes de Estudio.

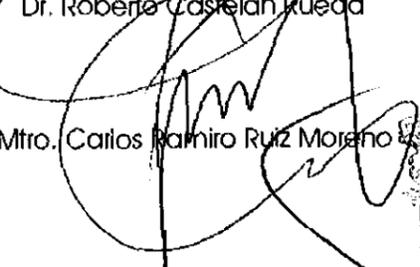
CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

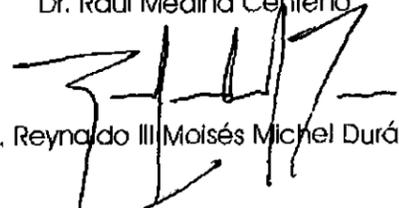
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero del 2008
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Carlos J. Briseno Torres
Presidente de la Comisión


Dr. Roberto Castelán Rueda


Dr. Raúl Medina Centeno


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


C. Reynaldo III Maisés Michel Durán


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario